CONTRATO No.4600091912 DE 2021

CONTRATANTE:	Municipio de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
CONTRATISTA:	NUTRISER COLOMBIA S.A.S
NIT o CC:	900.084.859-4
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar. Lote No.3
REPRESENTANTE LEGAL:	BAYRON ANDRÉS JARAMILLO GIRALDO
CC:	70.907.655
VALOR:	Seis mil ochocientos ochenta y cinco millones setecientos dos mil seiscientos cuatro pesos m.l ($6.885.702.604) Excluido de IVA
DURACIÓN:	Treinta y dos días hábiles calendario escolar, sin exceder la presente vigencia
FECHA DE INICIO:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2021

En la ciudad de Medellín, el día 22 de noviembre de 2021, se reunieron **CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES** como Supervisor y **BAYRON ANDRÉS JARAMILLO GIRALDO,** quien actúa en representación de la firma **NUTRISER COLOMBIA S.A.S,** en calidad de contratista, con el fin de dar inicio al contrato antes citado.

El supervisor deja expresa constancia que se presentaron los siguientes documentos:

REQUISITOS DE EJECUCIÓN	APLICA "Digite si o no"
Análisis del Precio Unitario (APU)	SI
Programa de Trabajo e Inversión	NO
Plan de Inversión del Anticipo	NO
Listado del personal que se empleará en la ejecución del contrato	SI
Afiliación a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal se empleará en la ejecución del contrato de conformidad con el salario ofertado	SI
Plan de Acción Socio-Ambiental en Obra (PASAO)	NO
Equipos (Tipo, cantidad, estado)	NO
Certificado de aprobación de la garantía	SI

A esta acta se incorporan, en calidad de anexo, todos los documentos arriba mencionados, debidamente aprobados para fines de control de cumplimiento del objeto contractual.

El supervisor del contrato puso en conocimiento del contratista lo siguiente:

1. Para el desarrollo del contrato es indispensable mantener el plan de trabajo presentado en la propuesta y cualquier alteración debe convenirse entre las partes.

2. En todo momento el contratista debe acatar las especificaciones técnicas, instrucciones, exigencias y recomendaciones que presente la supervisión y/o interventoría.

3. El supervisor y el contratista, se comprometen a ejecutar el contrato de acuerdo a parámetros legales que correspondan a la modalidad de contratación a la que pertenece el mismo y respetando las especificaciones técnicas, y los trámites pre y contractuales establecidos desde la etapa de planeación.

4. Solicitar al Municipio de Medellín la aprobación de cualquier subcontratación que pretenda celebrar.

5. El contratista y el interventor y/o supervisor establecen que la comunicación formal utilizando los medios electrónicos se realizará a través de los siguientes correos electrónicos:

   Contratista: admon.medellin@fundacionalimentarte.com
   juridica@fundacionalimentarte.org
   Supervisor: cesar.trujillo@medellin.gov.co

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan dar inicio al contrato de la referencia.

Para constancia, se firma la presente acta a los veintidós (22) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021) por quienes en ella intervinieron:

CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor

BAYRON ANDRÉS JARAMILLO GIRALDO
Contratista

Elaboró: José Builes. Abogado ESAN
Revisó: Briam Alexander Hernández Cano. Coordinador Jurídico ESAN
Aprobó: César Augusto Trujillo Morales